

Ley 4209 - Decreto Nº 3803
OTORGASE SUBSIDIO AL COLEGIO VIRGEN DE BELEN - CIUDAD DE BELEN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio por esta única vez y por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a.200.000.-) al Colegio Virgen de Belén, con asiento en la Ciudad de Belén, Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- La suma estipulada en el Artículo 1 será destinada a la ampliación y refacción de la Capilla del referido Colegio.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá la inclusión de los fondos para atender la presente erogación, cuando las finanzas de la Provincia lo permitan, en el Presupuesto 1.984.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:28:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*